



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 22/2016 (VEINTE Y DOS BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS)

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL SENTIDO ÚNICO DE CIRCULACIÓN DE LA AVENIDA DR. ARNALDO BACIGALUPO A PARTIR DE LA CALLE GERARDO PACIELLO HASTA RAMON FLEITAS, DEJANDO LA MISMA EN UN SOLO SENTIDO (DE SUR A NORTE).-----

VISTO: La Minuta presentada por el Concejal Municipal Abog. Ovidio Ortiz, en la cual menciona la constante y fluida circulación de transporte público de pasajeros, vehículos de gran porte y vehículos particulares, sobre la Avenida Dr. Arnaldo Bacigalupo en inmediaciones del HOSPITAL PEDIATRICO ACOSTA ÑU, ubicado en el Barrio La Victoria.-----

CONSIDERANDO: Que, en el mencionado Hospital a diario concurren infinidad de pacientes niños y niñas acompañados de sus respectivos familiares con el fin de utilizar servicios hospitalarios para niños y adolescentes, por lo tanto se torna intransitable y peligrosa la Avenida Dr. Arnaldo Bacigalupo, en razón de que la misma está ubicada frente al Hospital Pediátrico.-----

Que, en más de una oportunidad esta vía de circulación se torna intransitable a causa de que los transportes públicos que circulan por la mencionada avenida y quedan a hacer hora y alzar más pasajeros, por lo que ocasionan constantes contratiempos produciendo un total cierre en el tránsito de la misma.-----

Que, aplicando el sentido único de la Avenida Dr. Arnaldo Bacigalupo de SUR a NORTE, a partir de la calle Dr. Gerardo Paciello hasta la calle Ramón Fleitas, se logrará tener una vía más de circulación, a fin de DESCONGESTIONAR LA ZONA DEL HOPISTAL PEDRIATRICO NACIONAL ubicado en el BARRIO LA VICTORIA.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen Conjunto N° 275/2.016 de las Comisiones Asesoras de Obras Públicas y Planificación.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° **ESTABLECER** el sentido único de circulación de la Avenida Dr. Arnaldo Bacigalupo a partir de la calle Gerardo Paciello hasta Ramon Fleitas, dejando la misma en un solo sentido (de Sur a Norte), conforme al plano de circulación y sentido de calles que se adjunta al presente.-----

ARTICULO 2° **DISPONER** la adecuada señalización del sentido de las calles, con los carteles indicadores en los lugares que las Direcciones de Planificación y Tránsito, crean conveniente.-----

ARTICULO 3° **RECOMENDAR** al Ejecutivo Municipal, a través de agentes de la Policía Municipal de Tránsito, el control permanente y/o aleatorio del cumplimiento de esta Ordenanza, tanto diurno como nocturno, por parte de automovilistas y transeúntes en la zona afectada.-----

ARTICULO 4° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

ABOG. IGNACIO BRITZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL